

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Convocan a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2024-II de la Municipalidad Distrital de Independencia

DECRETO DE ALCALDÍA N° D00012-2024-AL-MDI

Independencia, 10 de septiembre de 2024

VISTO:

El Informe N°D000112-2024-OGPPM-MDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, e informe N° D000359-2024-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica, referente a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024-II de la Municipalidad Distrital de Independencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo estipulado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley de N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que "la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes"; asimismo, conforme al numeral 17.1 del artículo 17° (Participación Ciudadana) del mismo cuerpo normativo, dispone que "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, mediante Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades, que preceptúa lo siguiente: "Artículo 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES. Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar



la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°D000005-2024-AL-MDI de fecha 21 de mayo de 2024, se convocó a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024-I de la Municipalidad Distrital de Independencia, a los ciudadanos, organizaciones públicas y privadas, el cual se llevó a cabo el 31 de mayo de 2024, estableciendo una relación de diálogo entre autoridades y la ciudadanía de nuestra comunidad;

Que, mediante Informe N°D000112-2024-OGPPM-MDI de fecha 28 de agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, propone que mediante Decreto de Alcaldía se convoque a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 de la Municipalidad Distrital de Independencia, aprobando a su vez, el cronograma de actividades a seguir, proponiendo la fecha central para el día 30 de setiembre de 2024;

Que, con Informe N° D000359-2024-OGAJ-MDI de fecha 04 de setiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable que mediante Decreto de Alcaldía se convoque a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2024-II de la Municipalidad Distrital de Independencia, así como la aprobación del cronograma de actividades y agenda a seguir, a realizarse el 30 de setiembre de 2024;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y modificatorias;

DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2024-II de la Municipalidad Distrital de Independencia, a los ciudadanos, organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y otras; a llevarse a cabo el día lunes 30 de setiembre de 2024, a horas 04:00 pm, en las instalaciones del Coliseo de la Amistad Perú – Japón, ubicado en Av. Huamachuco S/N Distrito de Independencia. (Referencia: altura de la Av. Huamachuco con la Av. Inca Yupanqui).

Artículo Segundo.- APROBAR el Cronograma de actividades para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024-II de la Municipalidad Distrital de Independencia, conforme se detalla a continuación:

ACTIVIDAD PROGRAMADA	FECHAS
DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA	11 de setiembre de 2024
INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES A través del Portal Institucional (www.muniindependencia.gob.pe), o en forma presencial en las instalaciones de la Subgerencia de Participación Vecinal, sito en Av. Los Ficus N°397, altura de la Estación del Metropolitano "Plaza Norte", desde las 08:00 am hasta las 05:00 pm.	24 de setiembre al 27 de setiembre de 2024
PUBLICACIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO DE RENDICION DE CUENTAS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD, PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR. (www.muniindependencia.gob.pe)	18 de setiembre de 2024
REGISTRO DE PARTICIPANTES PARA HACER USO DE LA PALABRA , a través del Portal Institucional (www.muniindependencia.gob.pe), o, de manera presencial en las instalaciones de la Subgerencia de Participación Vecinal, sito en la Av. Los ficus 397 - desde las 08.00 am. hasta las 12:00 pm.	30 de setiembre de 2024
REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024-II , Instalaciones del Coliseo de la Amistad Perú - Japón (Ubicado en la Av. Huamachuco S/N Distrito de Independencia. Referencia: Altura de la Av. Huamachuco con la Av. Inca Yupanqui), en el horario de 16:00 pm a 20:00 pm	30 de setiembre de 2024



Artículo Tercero.- APROBAR LA AGENDA a desarrollarse en la Segunda Audiencia Pública Municipal 2024-II, de acuerdo al siguiente detalle:

- 3.1. Recepción de invitados y autoridades.
- 3.2. Himno Nacional.
- 3.3. Instalación y apertura a cargo del Alcalde distrital de Independencia.
- 3.4. Exposición del desarrollo de temas por parte del Alcalde distrital de Independencia.
- 3.5. Preguntas por partes de los participantes registrados para hacer uso de la palabra y elegidos aleatoriamente el día de la Audiencia Pública Municipal.
- 3.6. Cierre del evento.

Artículo Cuarto.- DISPONER que los ciudadanos y/o representantes de instituciones que deseen participar de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, deberán domiciliar en el distrito de Independencia, lo cual será debidamente acreditado.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, adopten las acciones necesarias, en la recopilación de información sobre los avances, logros, dificultades y perspectiva de la gestión, así como el uso de los recursos públicos de la entidad.

Artículo Sexto.- ENCOMENDAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicación, brindar el soporte técnico, mediante la implementación de instrumentos tecnológicos que contribuyan al desarrollo de las fases de la Audiencia Pública.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y la Subgerencia de Participación Vecinal, las acciones de difusión de la convocatoria a la que se refiere el Artículo Primero del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Octavo.- ENCOMENDAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario oficial "El Peruano", y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia (www.muniindependencia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
Alcalde

